



NORMATIVA GENERAL COMPETICIONES FEDERACIÓN DE GIMNASIA COMUNIDAD VALENCIANA

- 1.- En la normativa nacional y/o autonómica de cada especialidad se especifica la cantidad de puestos clasificatorios del provincial al autonómico si lo hubiese y al Campeonato Nacional.
- 2.- Se inscribirán en la Fase Nacional, en la categoría en la que participen en la Fase Autonómica. Pudiendo solo entre las Fases Provincial a Autonómica realizar los cambios que permite la normativa nacional.
- 3.- Será obligatoria la participación en la Fase Autonómica para poder ser inscritos en la Fase Nacional. Solo en caso de lesión o enfermedad, previo certificado médico, se revisará el caso particular para su posible inscripción.
- 4.- Se solicitará que los deportistas que entrenen en un CAR, participen en la Fase Autonómica, permitiendo previo informe técnico de los seleccionadores la posibilidad de no participar.
- 5.- Podrán ser inscritas l@s gimnast@s pertenecientes a clubes con licencia emitida por la FGCV por un club homologado a nivel nacional o Autonómico.
- 6.- L@s técnic@s inscritos en cada competición deberán estar en posesión de licencia federativa en vigor por un club homologado.
- 7.- L@s técnic@s inscritos en esta competición deberán estar en posesión del primer nivel de técnico o superior. (Podrán estar técnicos de prácticas que hayan finalizado la formación específica y común Nivel 1 tutelados por algún técnico del club u otro club que tutele al técnico en la competición provincial/autonómica) (Podrán autorizarse licenciados de Educación Física)
- 8.- Sólo podrán estar en pista las/los gimnastas y técnicos que estén inscritos en cada competición en el sistema de inscripción de la misma, con licencia federativa anterior a la inscripción en vigor por ese club. (máximo dos técnicos por categoría, se podrá añadir o disminuir el número de técnicos si alguna especialidad lo necesita por la estructura de la competición).
- 9.- En el caso de lesión, será imprescindible el parte médico con el número de colegiado del mismo y con fecha anterior a la competición, **NO SERÁN VÁLIDOS LOS PARTES DE FISIOTERAPEUTAS, Y/O CON FECHA POSTERIOR A LA COMPETICIÓN.**
- 10.- La/el gimnasta, pareja, equipo, grupo o conjunto ***SOLO PODRÁ PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE FASE SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ENTRE LAS PLAZAS PREVISTAS POR CLASIFICACIÓN DIRECTA EN SU CATEGORÍA. Se permitirá la participación en la siguiente fase si no ha participado en la anterior a los inscritos que no participen POR LESIÓN DEPORTIVA O CAUSA DE FUERZA MAYOR TRASLADADA A LA FGCV PARA QUE SU ÓRGANOS DECIDAN SI PUEDE OCUPAR ALGUNA DE LAS PLAZAS QUE PUEDAN QUEDAR LIBRES.***
- 11.- La FGCV no autorizará la participación en competición de **NINGÚN/A GIMNASTA** que no sea capaz de realizar un ejercicio completo por causa de una lesión u otra causa cual fuere. ***Solo están autorizados los vendajes y/o protección***



nes ortopédicas, (rodillera, tobilleras, etc.) flexibles que no impidan el movimiento completo de la articulación.

En el caso de lesiones con necesidad de vendajes especiales, será necesario presentar certificado médico que habilite la práctica física en competición.

12.- En las categorías donde haya un solo participante solo habrá medalla/trofeo por clasificación general y una medalla que computará el total de los aparatos.

13.- Los desempates están establecidos en la normativa técnica nacional y en el Código de Puntuación, estableciéndose siempre la norma de obligación desempatar entre dos o más gimnastas/parejas/tríos/grupos/conjuntos por parte de los jueces de esta Federación Autonómica.

14.- Se entregarán medallas en las Fases Provinciales por clasificación general y Trofeos por clasificación general en la Fase Autonómica. Correspondiendo si existiese la diferenciación de aparatos de cada competición/especialidad la entrega de medallas por aparatos.

15.- No se realizará Fase Provincial si no hay participantes de las 3 provincias, solo se realizará Fase Autonómica.

16.- Las instalaciones de competición, cumplirán con las exigencias necesarias para el nivel y la dificultad de los participantes en la competición.

17.- En las sedes de competición, si hay posibilidad de público se habilitará la presencia cumpliendo con el protocolo de la Federación y del Gobierno Autonómico.

18.- Si hay diferentes sedes la FGCV otorgará la organización a la sede que mejor cumpla con las características técnicas de la competición.

19.- La sede organizadora de la Fase Provincial y/o Autonómica tendrá derecho a la clasificación de un/a gimnasta individual, equipo o conjunto.

20.- Para Participar en cualquier competición federada o no federada autorizada por la FGCV se necesitará tener licencia federativa FGCV homologada en el año, para competiciones de ligas de promoción es posible la participación con licencia no competitiva.

21.- Para participar en Jocs Esportius solo se necesita la licencia de Jocs Esportius, no es obligatoria otra licencia federativa.

22.- Tras la fecha de sorteo a las 23:59h, la FGCV no admitirá modificación alguna en gimnastas y/o técnicos inscritos en la competición. Un/una gimnasta podrá ser sustituid@ en un conjunto, equipo, dúo, pareja, trio, inscrito, en plazo y forma, siempre y cuando presente una justificación. Solo se aceptará 72 horas previas a la competición el cambio de un@ de las componentes **en caso de lesión o fuerza mayor debidamente acreditada**, en este caso, el/la gimnasta/s, **no podrán haber tomado parte por otro club en la misma o diferente competición en el año 2026**.



23.- Todos los clubes adscritos a la **FGCV** comunicarán por escrito a la **FGCV**, la organización de cualquier actividad relacionada con la actividad de gimnasia:

- a. Día, hora, tipo de actividad y lugar de celebración. Será imprescindible la autorización de la **FGCV** para la celebración de la actividad.
- b. En el caso de que la actividad sea una competición comunicarán a la federación y responsables de las jueces (provincial y autonómica), las jueces efectivas que asistirán a la misma. Será imprescindible la autorización de la **FGCV** para la inscripción de las jueces de la **FGCV**.
*La vulneración de la norma implicará las penalizaciones recogidas en el anexo de tasas.

24. La **FGCV** no autorizará ninguna competición en la que las gimnastas carezcan de licencia federativa.

- a. En el caso de ligas de promoción deportiva todas las gimnastas deberán estar en posesión de la licencia **NO** competitiva
- b. El club organizador será el responsable de controlar que esta exigencia se cumpla, revisando el listado de licencias de cada club en el momento de la competición. En el caso de incumplimiento de esta norma se procederá a sanción.

25.- La FEDERACIÓN DE GIMNASIA CV, se reserva el derecho de modificar cualquiera de los puntos anteriores por motivo debidamente justificado.